



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 537-2019-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 30 DIC. 2019

VISTOS:

La Carta N°035-CNM-2019, del Consorcio Los Andes, Contratista de la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°00800 – El Cóndor, distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – San Martín – Saldo de Obra”*.

La Carta N°056-2019-CSI, del Consorcio Supervisor Ingeniería; adjuntando el Informe N°043-2019-JS-AGGNI/CSI.

El Informe N°003-2019-GRSM-PEAM-ING.FTP, del CPC. Ing. Franz Torrejón Paredes.

El Informe N°550-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director (e) de la Dirección de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo con fecha 26.09.2017, suscribe con el Consorcio Los Andes, el Contrato N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, con el objeto de la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°00800 – El Cóndor, distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – San Martín”*, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por un monto contractual de S/2'920,000.00 soles, sin IGV y con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con Carta N°035-CNM-2019, el Consorcio Los Andes, contratista de la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°00800 – El Cóndor, distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – San Martín – Saldo de Obra”*, presentó a la Entidad la Liquidación del Contrato N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, con un costo de S/2'993,548.54 y un saldo a su favor de S/318,137.82 soles;

Que, mediante Carta N°056-2019-CSI, el Consorcio Supervisor Ingeniería, supervisor de la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°00800 – El Cóndor, distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – San Martín – Saldo de Obra”*; adjuntando el Informe N°043-2019-JS-AGGNI/CSI, en mérito a la solicitud de la Entidad de evaluación y pronunciamiento sobre la Liquidación del Contrato N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, presentada por el Contratista de la citada obra; en el cual entre otros aspectos, concluye y recomienda:

1. La Entidad deberá aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación del Contrato N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, con un costo final de S/2'958,649.72 soles y un saldo a favor del contratista de S/251,910.13 soles.
2. Con base al Artículo 179° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe notificar su pronunciamiento, observando la liquidación presentada por el Contratista Consorcio Los Andes y notificándole la nueva liquidación con los cálculos detallados y presentados por esta Supervisión, como plazo máximo hasta el 05.01.2020, de lo contrario la liquidación presentada por el referido contratista quedará consentida.
3. El Contratista Consorcio Los Andes, tendrá un plazo de 15 días calendario para pronunciarse respecto a la liquidación notificada por la Entidad, de no emitir





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 537-2019-GRSM-PEAM-01.00

pronunciamiento, la liquidación elaborada por la Entidad quedará consentida y se deberá proceder con el pago del saldo, en el presenta caso a favor del contratista;

Que, mediante Informe N°003-2019-GRSM-PEAM-ING.FTP, el CPC. Ing. Franz Torrejón Paredes, refiere al Director de Infraestructura, respecto a la Liquidación del Contrato N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, presentada por el Consorcio Los Andes, contratista de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°00800 – El Cóndor, distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – San Martín – Saldo de Obra"; en mérito a la revisión y evaluación, manifiesta lo siguiente:

1. El Contratista mediante Carta N°035-CNM-2019 de fecha de recepción 06/11/2019, presentó a la Entidad la liquidación de su contrato con un costo de S/ 2'993,548.54 Soles y un saldo a su favor de S/ 318,137.82 Soles;
2. La Entidad mediante Carta N°1003-2019-GRSM-PEAM-01.00 de fecha de recepción 12 de noviembre del 2019, remitió al Supervisor (Consorcio Supervisor Ingeniería) la liquidación presentada por el Contratista para su evaluación y pronunciamento, este último presentó su informe dentro de su plazo contractual, concluyendo que la Entidad deberá aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del Contrato N°022-2018-GRSM/PEAM-01.00 con un costo final de S/ 2'958,649.72 Soles y un saldo a favor del contratista de S/ 251,910.14 Soles; según lo siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
A MONTO DE VALORIZACIÓN	2,919,285.15	2,636,888.98	282,396.17
CONTRATO PRINCIPAL	2,920,000.00	2,610,280.57	309,719.43
ADICIONAL DE OBRA N° 01	26,608.41	26,608.41	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-27,323.26		-27,323.26
B REAJUSTE DE PRECIOS	40,946.25	38,541.12	2,405.13
CONTRATO PRINCIPAL	41,079.29	38,993.46	2,085.83
ADICIONAL DE OBRA N° 01	-133.04	-452.34	319.30
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	1,581.68	19.38	1,562.30
POR ADELANTO DIRECTO	1,581.68	19.38	1,562.30
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS		292,000.00	
POR ADELANTO DIRECTO		292,000.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
E AMORTIZACION DE ADELANTOS		-292,000.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO		-292,000.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
F OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	2,958,649.72	2,675,410.72	283,239.00
H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	2,958,649.72	2,675,410.72	283,239.00
J PENALIDADES	5,250.00	0.00	5,250.00
K MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
L INVENTARIO VALORIZADO DE OBRA	26,078.86	0.00	26,078.86
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			251,910.14
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			0.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 537-2019-GRSM-PEAM-01.00

3. El contratista presentó la liquidación del contrato el 06/11/2019, dentro de su plazo contractual; por lo tanto, la Entidad deberá pronunciarse al respecto como máximo hasta el 05/01/2020, de no ser así, la liquidación presentada por el Contratista Consorcio Los Andes quedará consentida; de igual forma el Supervisor de la obra presentó su informe de evaluación de la liquidación dentro de su plazo contractual establecido, en consecuencia corresponde a la Entidad emitir el pronunciamiento correspondiente.
4. Se ha revisado los cálculos de liquidación del contrato presentados tanto por el Contratista Consorcio Los Andes como por el Supervisor de la obra y luego de la evaluación correspondiente se ha verificado que los cálculos efectuados por el Supervisor están acorde a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto la Entidad deberá aprobar mediante acto resolutivo la liquidación del Contrato N°022-2018-GRSM/PEAM-01.00 con un costo final de S/ 2'958,649.72 Soles y un saldo a favor del contratista de S/ 251,910.14 Soles.
En base al Artículo 179° del Reglamento de la Ley 30225 la Entidad debe notificar su pronunciamiento observando la liquidación presentada por el contratista y notificándole la nueva liquidación con los cálculos detallados y presentados por el Supervisor, como máximo hasta el 05/01/2020, de lo contrario la liquidación presentada por el Consorcio Los Andes quedará consentida.
6. El Contratista Consorcio Los Andes tendrá un plazo de 15 días para pronunciarse respecto a la liquidación notificada por la Entidad, de no emitir pronunciamiento la liquidación elaborado por la Entidad quedará consentida y se deberá proceder con el pago del saldo a cargo del contratista;

Que, el Director (e) de la Dirección de Infraestructura, mediante Informe N°550-2019-GRSM-PEAM-04.00, refiere a esta Gerencia General que esta dependencia ha procedido a la revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, suscrito entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Los Andes, en cuyo objeto se consignó la ejecución de la obra, denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°00800 – El Cóndor, distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – San Martín – Saldo de Obra"; la misma que fue alcanzada a la Entidad con el documento de la referencia b), la misma que también en su oportunidad fue revisada por la supervisión, el "CONSORCIO SUPERVISOR INGENIERIA", así como también por el Ing. Franz Torrejón Paredes, en calidad de apoyo a la Dirección de Infraestructura.

Es pertinente hacer de su conocimiento que una liquidación queda consentida o aprobada, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, esto en concordancia con lo establecido en el tercer párrafo artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Al respecto cabe mencionar, que el plazo para notificar al "CONSORCIO LOS ANDES" la nueva liquidación practicada por la Entidad, vence el 05.01.2020, por lo que se debe tomar las previsiones del caso para que se le notifique al contratista dentro el plazo que corresponda, además se debe tener presente para la notificación, la distancia y ubicación del contratista.

Visto lo esgrimido en el párrafo precedente y a fin de que la Entidad proceda a formular la resolución que aprueba la nueva liquidación del contrato de ejecución de obra N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 537-2019-GRSM-PEAM-01.00

- 1) Considerar en el acto resolutivo lo considerado en las conclusiones y recomendaciones descritas en el Informe N°003-2019-GRSM-PEAM-ING.FTP, emitido por el Ing. Franz Torrejón Paredes.
- 2) Plasmar en el acto resolutivo, el cuadro de la liquidación del contrato de ejecución de obra N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, que se adjunta al presente.
- 3) Considerar en el acto resolutivo, el costo total de la obra, que asciende a S/ 2'958,649.72, con un saldo a favor del contratista "CONSORCIO LOS ANDES" por el importe de S/251,910.14 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Diez y 14/100 Soles), el mismo que debe ser notificado al contratista. Asimismo para que la Entidad haga efectivo del saldo a favor del contratista, éste deberá emitir el respectivo comprobante de pago a fin de que la entidad pueda realizar los actos administrativos de las fases de compromiso, devengado y girado, para ello la Entidad deberá comunicarle al contratista la emisión del comprobante, cuando se cuente con los recursos presupuestales disponibles.
- 4) Se debe considerar en el acto resolutivo, que este documento se le alcance una copia a la Oficina de Abastecimiento, para que a través del operador del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, se registre en la plataforma SEACE., esto en aplicación de la Directiva N°008-2017-OSCE/CD.
- 5) También se debe considerar en el acto resolutivo, que este documento se le alcance al especialista en liquidaciones financieras de contratos, el mismo que está adscrito a la Dirección de Infraestructura, esto con la finalidad de que pueda incorporar en la liquidación del proyecto el costo de obra, como un componente del proyecto.
- 6) Se recomienda que se considere en el acto resolutivo, que, la Gerencia General autorice a la Oficina de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad se provisione la obligación de pago del monto a favor del contratista producto de la liquidación practicada por la Entidad, hasta que la Entidad asuma la cancelación de la misma, esto con la finalidad de poder realizar los actos administrativos para la liquidación del proyecto;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°524-2019-GRSM/GR de fecha 28.10.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°022-2018-GRSM-PEAM-01.00, suscrito con Consorcio Los Andes, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N°00800 – El Cóndor, distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – San Martín – Saldo de Obra"; con un costo total de la obra, ascendente a S/2'958,649.72 (Dos millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 72/100 soles), y un saldo a favor del citado Contratista, por el importe de S/251,910.14 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Diez y 14/100 soles); de acuerdo al siguiente resumen:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 537-2019-GRSM-PEAM-01.00

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
A <u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	<u>2,919,285.15</u>	<u>2,636,888.98</u>	<u>282,396.17</u>
CONTRATO PRINCIPAL	2,920,000.00	2,610,280.57	309,719.43
ADICIONAL DE OBRA N° 01	26,608.41	26,608.41	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-27,323.26		-27,323.26
B <u>REAJUSTE DE PRECIOS</u>	<u>40,946.25</u>	<u>38,541.12</u>	<u>2,405.13</u>
CONTRATO PRINCIPAL	41,079.29	38,993.46	2,085.83
ADICIONAL DE OBRA N° 01	-133.04	-452.34	319.30
C <u>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</u>	<u>1,581.68</u>	<u>19.38</u>	<u>1,562.30</u>
POR ADELANTO DIRECTO	1,581.68	19.38	1,562.30
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D <u>ADELANTOS OTORGADOS</u>		<u>292,000.00</u>	
POR ADELANTO DIRECTO		292,000.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	
E <u>AMORTIZACION DE ADELANTOS</u>		<u>-292,000.00</u>	<u>0.00</u>
AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO		-292,000.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES		0.00	0.00
F <u>OTROS</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
G <u>TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)</u>	<u>2,958,649.72</u>	<u>2,675,410.72</u>	<u>283,239.00</u>
H <u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
IGV (0%)	0.00	0.00	0.00
I <u>COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</u>	<u>2,958,649.72</u>	<u>2,675,410.72</u>	<u>283,239.00</u>
J <u>PENALIDADES</u>	<u>5,250.00</u>	<u>0.00</u>	<u>5,250.00</u>
K <u>MONTO RETENIDO</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
L <u>INVENTARIO VALORIZADO DE OBRA</u>	<u>26,078.86</u>	<u>0.00</u>	<u>26,078.86</u>
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			251,910.14
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			0.00



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al área de Abastecimientos, para que a través del operador del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, se registre en la Plataforma SEACE, en aplicación de la Directiva N°008-2017-OSCE/CD.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución al profesional de la Dirección de Infraestructura, encargado de las Liquidaciones Financieras de Contratos, con la finalidad de que pueda incorporar en la liquidación del proyecto el costo de supervisión de obra, como un componente del proyecto.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad se provisione la obligación de pago del monto a favor del contratista Consorcio Los Andes, producto de la liquidación practicada por la Entidad, hasta que la Entidad asuma la cancelación de la misma.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 537-2019-GRSM-PEAM-01.00

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Los Andes; asimismo, a la Oficina de Administración para las acciones administrativas pertinentes y las indicadas referidas en el Informe N°550-2019-GRSM-PEAM-04.00, de acuerdo a su competencia.



Regístrese, comuníquese y archívese;



Ing. Dary M. Ríos Sajami
Gerente General (e)